

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 10 MAR 2021

Ejec. de Alimentos 2020-0434

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso y al escrito junto con el poder que antecede, se dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ANDRES CARDENAS PRADA, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre de 2020.

Reconocer al Dr. ALFONSO MENDOZA CAVANZO, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaría contabilícese el respectivo término de traslado.

Remítase copia del proceso digitalizado a la parte solicitante

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ